

CREACION DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL  
SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

QUE OTORGA: COMPAÑÍA CONCOR SOCIEDAD ANONIMA

CUANTIA: \$800,00

COPIAS DADAS:

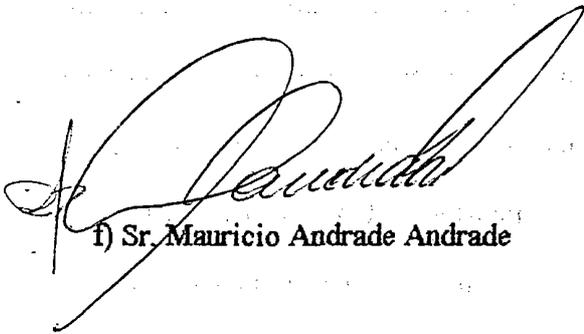
En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miercoles veinte y uno de junio del año dos mil, ante mi el Notario Sexto de este cantón, Doctor Hector Vallejo Espinoza, comparecen: el señor Mauricio Andrade Andrade, en su calidad de Gerente General de la Compañía CONCOR SOCIEDAD ANONIMA, según nombramiento que en copia se agrega, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, portador de su respectiva cédula de ciudadanía, a quien conozco de que doy fe y dice: Que celebra el contrato que se contiene en la siguiente minuta. - SEÑOR

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la creación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Pagado y Reforma de Estatutos Sociales que consta en las cláusulas que se estipulan a continuación:

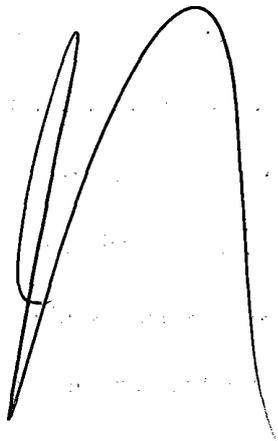
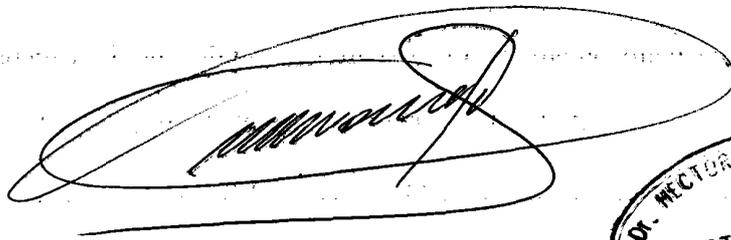
PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente instrumento el señor Mauricio Andrade Andrade, en su calidad de Gerente General de la Compañía CONCOR SOCIEDAD ANÓNIMA, tal como se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito. SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el 1 de diciembre de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 20 de diciembre de 1994, se constituyó la compañía CONCOR S.A.; y, b) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía CONCOR S.A., celebrada el 5 de mayo de 2000, cuya acta se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, y que es integrada por su único accionista, Banco Universal S.A. UniBanco, institución del sistema financiero legalmente constituida al amparo las leyes y disposiciones de la República del Ecuador, resolvió incluir, dentro del capital social de la compañía, el capital autorizado, así como el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía. Además, se resolvió reformar los Estatutos Sociales de la compañía. TERCERA: CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- Sobre la base de los antecedentes expuestos, el compareciente declara que su representada, en virtud de la resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el 5 de mayo de 2000, y de acuerdo con el artículo 183 numeral 2 de la Codificación de la Ley de Compañías, así como la Resolución número 99.1.1.1.3.008 del señor Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial 278 del 16 de septiembre de 1999, y la resolución número 00.Q.IJ.008 del señor Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial 69 del 3 de mayo de 2000, por la cual se expiden las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, incluye dentro de su capital social un capital autorizado que asciende a la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD\$2.000,00), monto hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias y preferidas. Además, la Compañía aumenta su capital suscrito y pagado en OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD\$800,00), aumento que, sumado al

representar varias de sus acciones. Los títulos de las acciones deberán ser firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Las acciones se transferirán libremente, en la forma señalada por la ley, y su propiedad se probará conforme a lo dispuesto en aquella".  
Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. Firma Abogado. José Borja Pallares.- Mat. No. 5308 C.A.P. Hasta aquí la minuta que el compareciente acepta y se ratifica en todas sus partes. Leida que fue esta escritura, íntegramente por mi el Notario al compareciente en unidad de acto, se ratifica y firma con el susrito Notario de todo lo cual doy fe.



1) Sr. Mauricio Andrade Andrade



capital anterior, esto es CINCO MILLONES DE SUCRES o DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, da como resultado un monto total de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, según el detalle que a continuación se presenta: -----

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL		NUEVO CAPITAL	No. ACCIONES	PORCENTAJE
		CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO			
BANCO UNIVERSAL S.A. UNIBANCO	200	800	800	1.000	1.000	100%
TOTALES	200	800	800	1.000	1.000	100%

El compareciente declara bajo juramento que el valor del aumento de capital ha sido pagado en un cien por cien, resultado de la compensación de créditos que CONCOR S.A. mantenía con Banco Universal S.A. UniBanco, incrementando de esta manera el Patrimonio de la Compañía en la cuenta "Capital Pagado Aporte de Accionistas". CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- El compareciente declara que por decisión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, se reforma el contenido de lo dispuesto en el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, el que dirá: "ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO: El capital autorizado de la compañía es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver el aumento de capital, para la suscripción y emisión de acciones ordinarias y preferidas, según lo dispuesto en la Ley de Compañías. CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: El capital suscrito y pagado de la Compañía es de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD\$1.000,00), dividido en mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA cada una, numeradas del cero cero cero uno al un mil, inclusive. Por cada acción pagada se emitirá un título numerado, pero a pedido de un accionista, podrá un mismo título

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
CONCOR SOCIEDAD ANÓNIMA**

En la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de mayo de dos mil, a las 10h00, en el local social de la Compañía, ubicado en la Avenida Diez de Agosto 937 y Buenos Aires, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía CONCOR S.A. Encontrándose presente el único accionista, Banco Universal S.A. UNIBANCO, institución del sistema financiero legalmente constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, debidamente representado por el señor Salvador Pedrero Rodríguez, en su calidad de Presidente Ejecutivo, tal como se desprende del nombramiento que se agrega al expediente como documento habilitante, y debidamente autorizado para tales actos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 240 de la Ley de Compañías (Codificación Ley de Compañías R.O. N° 312 del 5 de noviembre de 1.999), se constituye la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Preside la sesión el Ingeniero Andrés Jervis González en su calidad de Presidente de la compañía. Actúa como Secretario el señor Mauricio Andrade Andrade, en su calidad de Gerente General, quien comprueba la asistencia del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, con la asistencia del único accionista el BANCO UNIVERSAL S.A. UNIBANCO representado por su Presidente Ejecutivo señor Salvador Pedrero Rodríguez, propietario de 500 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. Posteriormente el Presidente declara instalada la sesión y pide que, por Secretaría se dé lectura al orden del día propuesto, que es el siguiente:

1. Conocer y aprobar sobre el Capital Autorizado y el Aumento de Capital Suscrito y Pagado de la Compañía;
2. Conocer y aprobar sobre la reforma de Estatutos Sociales; y,
3. Autorizaciones.

El orden del día es aprobado por unanimidad, e inmediatamente se procede a conocer el primer punto del orden del día.

**1. Capital Autorizado y aumento de Capital Suscrito y Pagado de la Compañía**

Toma la palabra el Presidente de la Compañía, e indica a la Junta General que es necesario elevar el capital suscrito y pagado de la Compañía, de acuerdo con la Resolución número 99.1.1.1.3.008 del señor Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial 278 del 16 de septiembre de 1999. De igual manera, solicita que por Secretaría se dé lectura a la resolución número 00.Q.IJ.008 del señor Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial 69 del 3 de mayo de 2000, por la cual se expiden las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. Una vez que han sido leídas por Secretaría las normas jurídicas antes señaladas, toma nuevamente la palabra el Presidente de la Compañía y recuerda a la Junta General que CONCOR S.A. posee el equivalente a USD\$24.888,39 (veinticuatro mil ochocientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norte América con treinta y nueve centavos o seiscientos veintidós millones doscientos nueve mil setecientos ochenta y un sucres), que la compañía ha contabilizado en la cuenta "Aportes para Futuras Capitalizaciones", resultado de la inversión realizada por Banco Universal S.A. UniBanco, compensando de esta manera, una parte de los créditos adquiridos por la compañía con la mencionada institución financiera, por lo que es posible realizar la transferencia correspondiente, a fin de incrementar el capital de la Compañía. La Junta General resuelve, por unanimidad, reformar el capital social de la Compañía, incluyendo un capital autorizado que se fija en la suma de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD\$2.000,00), monto hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones, ordinarias y preferidas. Además, es decisión unánime de la Junta General aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, aumento que, sumado al capital anterior, esto es CINCO MILLONES DE SUCRES o DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, da como resultado un monto total de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, según el detalle que a continuación se presenta:

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL		NUEVO CAPITAL	No. ACCIONES	PORCENTAJE
		CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO			
BANCO UNIVERSAL S.A. UNIBANCO	200	800	800	1.000	1.000	100%
<b>TOTALES</b>	200	800	800	1.000	1.000	100%

El valor del aumento de capital y el consecuente pago de las aportaciones por la suscripción de las nuevas acciones resulta, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 numeral 2 de la Codificación de la Ley de Compañías, por la compensación de créditos antes mencionada que se capitaliza en el Patrimonio de la Compañía en la cuenta contable "Capital Pagado Aporte de Accionistas".

Se procede a tratar el siguiente punto del orden del día.

## 2. Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía

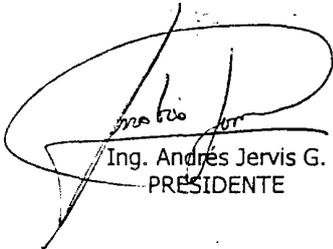
Sobre la base de lo dispuesto por el artículo 231 numeral 7 de la Ley de Compañías, y en virtud del aumento de capital realizado, se reforma consecuentemente el contenido de lo dispuesto en el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, el que dirá: "ARTÍCULO QUINTO.- **CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO:** El capital autorizado de la compañía es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver el aumento de capital, para la suscripción y emisión de acciones ordinarias y preferidas, según lo dispuesto en la Ley de Compañías. **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:** El capital suscrito y pagado de la Compañía es de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD\$1.000,00), dividido en mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA cada una, numeradas del cero cero cero uno al un mil, inclusive. Por cada acción pagada se emitirá un título numerado, pero a pedido de un accionista, podrá un mismo título representar varias de sus acciones. Los títulos de las acciones deberán ser firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Las acciones se transferirán libremente, en la forma señalada por la ley, y su propiedad se probará conforme a lo dispuesto en aquella". Sometido el texto anterior al conocimiento de la Junta General, el mismo es aprobado por unanimidad.

Agotado este punto, se procede a conocer el siguiente punto del orden del día.

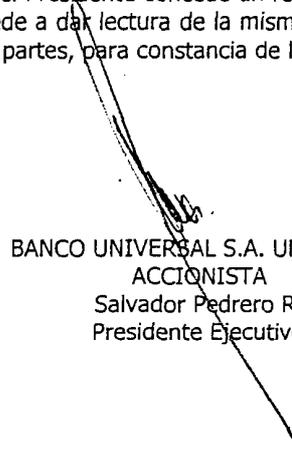
## 3. Autorizaciones

La Junta General de Accionistas autoriza al Gerente General de la Compañía, a realizar todos los trámites que sean necesarios realizar para elevar a escritura pública el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, así como para su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.

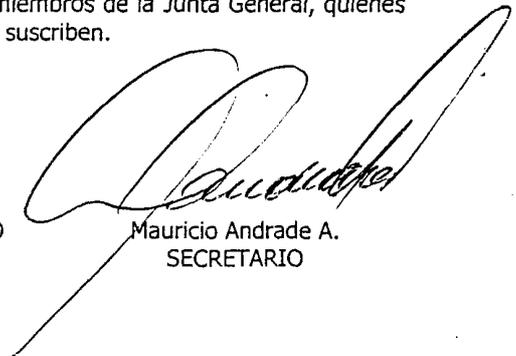
No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta. Hecho esto, se procede a dar lectura de la misma a los miembros de la Junta General, quienes la aprueban y ratifican en todas sus partes, para constancia de lo cual la suscriben.



Ing. Andrés Jervis G.  
PRESIDENTE



BANCO UNIVERSAL S.A. UNIBANCO  
ACCIONISTA  
Salvador Pedrero R.  
Presidente Ejecutivo



Mauricio Andrade A.  
SECRETARIO

Quito, 18 de enero de 1999

Señor  
Mauricio Andrade Andrade  
Ciudad.

De mi consideración:

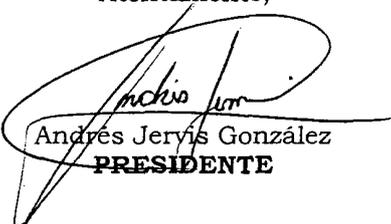
En la reunión de Junta Universal de Accionistas de la Compañía **CONCOR S.A.**, llevada a cabo el día de hoy, por unanimidad se resolvió elegir a usted como Gerente General de la Compañía por un periodo estatutario de dos años, debiendo, no obstante, permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual o conjunta con el Presidente.

Los deberes y atribuciones que le corresponden constan en el artículo 6.3 del Estatuto Social de la Empresa.

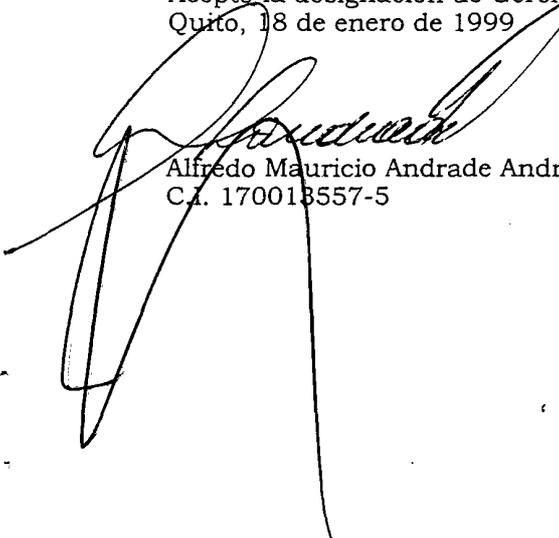
**CONCOR S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 1ero. de diciembre de 1994, ante la Notaria Primera del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil, el 20 de diciembre del mismo año.

Sírvase usted suscribir al pie de este nombramiento, en señal de aceptación e inscribirlo en el Registro Mercantil.

Atentamente,

  
Andrés Jerys González  
**PRESIDENTE**

Acepto la designación de Gerente General.  
Quito, 18 de enero de 1999

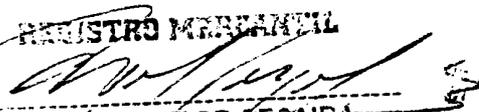
  
Alfredo Mauricio Andrade Andrade  
C.I. 170013557-5

En esta fecha queda inscrito el presente  
nombramiento bajo el N° 330 del Registro  
de Nombramientos Tomo 130

Quito, a 26 de enero de 1999



**REGISTRO MERCANTIL**

  
**RAÚL GAYBOR SEGAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170013557-5

ANDRADE ANDRADE ALFREDO MAURICIO

08 OCTUBRE 1.946

INDABURA/IBARRA/SAGRARIO

REG. CIVIL 01 212 00436

INDABURA/IBARRA

SAGRARIO 46

*[Firma]*

FRAMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E333301121

CASADO MARIA GUARDERAS

SECUNDARIA EMPLEADO

ALFREDO ANDRADE

INDABURA/IBARRA

QUITO 12/08/99

12/08/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0292593

*[Firma]*

IMPRESION DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0002-031 170013557-5

ANDRADE ANDRADE ALFREDO MAURICIO

PICHINCHA QUITO

ALANGASI

*[Firma]*

PRESENTE DE LA AGENCIA

TEE

Se otorgó, ante mí en fe de ello confiero ésta TERCERA  
 copia, legalmente firmada y sellada en Quito, a veinte  
 y uno de junio del año dos mil.

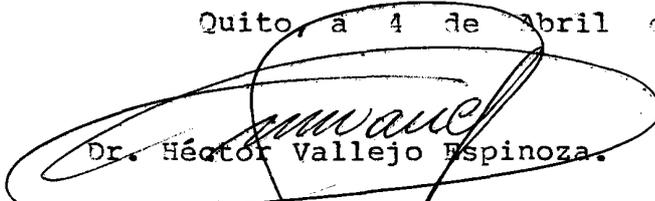
*[Firma]*

Dr. HECTOR VALLEJO ESPINOZA  
 NOTARIO SEXTO  
 Quito - Ecuador

RA-

ZON: Siento por tal que mediante Resolución N° 01.Q.IJ.-  
1557, dada por la Superintendencia de Compañía, el veinte  
y siete de marzo del dos mil uno, se aprueba el Aumento  
de Capital suscrito y pagado, la fijación de Capital autoriza-  
do y la reforma de Estatutos de la Compañía CONCOR S.A.,  
constante en la Escritura que precede; y dando cumplimiento  
a lo ordenado en el Artículo Segundo de dicha resolución tomé  
debida Nota al margen de la Escritura Matriz, otorgada ante  
el suscrito Notario.-

Quito, a 4 de Abril del 2.001

  
Dr. Héctor Vallejo Espinoza.

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO.



*De...*



Dra. Ximena Moreno de Solines  
NOTARIA 2a.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ZON: Por resolución número 01.Q.IJ.1557 del señor Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, de fecha veinte y siete de marzo del dos mil uno. Tomé nota de la Escritura de Creación de Aumento de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Pagado y Reforma de Estatutos otorgada ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza el veinte y uno de junio del dos mil, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía CONCOR S.A., otorgada ante mí el el primero de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Quito, a cinco de abril del dos mil uno.

*Ximena Moreno de Solines*

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

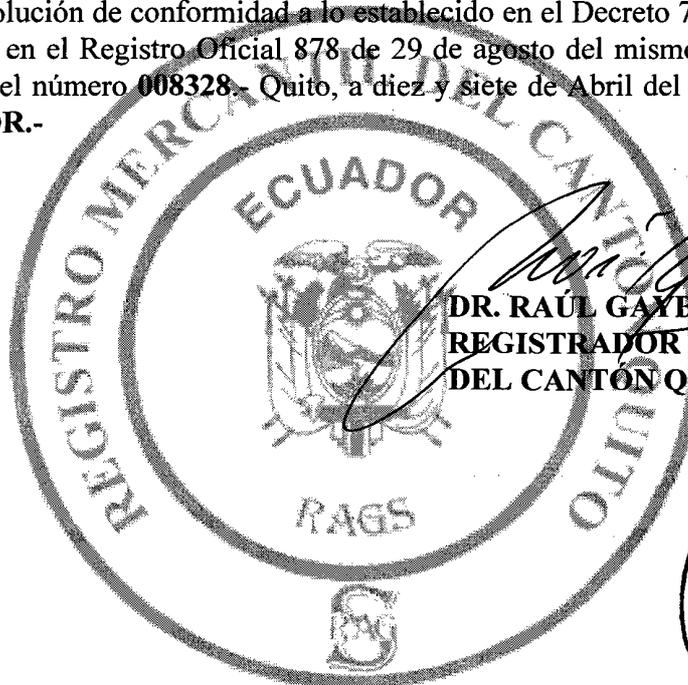


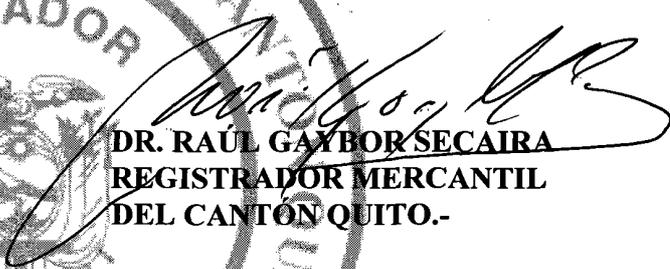


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 27 de Marzo del 2.001, bajo el número **1405** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3303 del Registro Mercantil de veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 6201, Tomo 125.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO; FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **CONCOR S. A.**", otorgada el 21 de Junio del 2.000, ante el Notario **SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **008328**.- Quito, a diez y siete de Abril del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-